FAMILIARUM REX. CAROLUS IV.
Quarenta maravedis.
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

mettodo q.e nos pudiera Constituir en clase de
inobedientes, y aun prebia esta legal formalidad
no se nos puede imputar por delitto el no haverse
prestado P.r de pronto anuencia ala baja
P.r no haversenos intimado particularmente alos
q.e estamos presos el Decretto o Providencia
P.r el Conducto de Notificacion en forma ala q.e
solo podria terminar la Prision, ademas q.e el
Aunciamiento, ni aun el tribunal de Just.a
son arvitros de nuestros bienes, Intereses y
agencias P.a poder mandarnos lo exponga
mos todo, con ruina de nuestras Personas y fami
lias, haciendo la baja q.e se pretende, sin comu
nicarnos antes Audiencia, y oirnos en Just.a
pues esta (Ablamos en todo este escrito salba
la judicial modestia y con el objetto solo de nra
natural defensa) debe obedecer antes alas
mismas leies y no tiene facultades para de
cretar de un modo arvitrario y perjudicial
a nros bienes. Siendo constante tendriamos
unas Considerables perdidas si aquellas